



FEDERACIÓN ARGENTINA
de la MAGISTRATURA
y la FUNCIÓN JUDICIAL

DIÁLOGOS ENCUENTRO CON LA JUSTICIA

Edición Especial
Justicia Restaurativa

- La aplicación práctica de la Justicia Restaurativa
- Sistema tradicional y Justicia Restaurativa
- Pacificar, resolver y reparar más que reprimir y encerrar
- Prácticas restaurativas en escuelas y clubes
- La justicia restaurativa, nuevo paradigma
- Pensar y actuar en clave restaurativa



REVISTA DIÁLOGOS, ENCUENTRO CON LA JUSTICIA

Edición Especial “Justicia Restaurativa”

Índice

1. Editorial

Repensar, redefinir, reparar, recomponer, restituir, respetar. **Marcela Ruiz** 3

2. Justicia

Pacificar, resolver y reparar más que reprimir y encerrar. **Marta Pascual** 5

La justicia restaurativa, nuevo paradigma. **Federico R. Moeykens** 8

Sistema tradicional y Justicia Restaurativa: herramientas que deben formar parte del Gran Sistema de Justicia. **Ana Carrascosa** 12

Nuevas miradas sobre Acceso a Justicia y las prácticas restaurativas. **Patricio Ferrazzano** 16

Prácticas restaurativas en escuelas y clubes: “Para mí es más diálogo, lo más asertivo y lo más positivo posible”. **Leonardo Otarán** 19

Desde nuestro lugar en el mundo: pensar y actuar en clave restaurativa. **Silvina y Silvana Paz** 23

Lanzamiento del Espacio Iberoamericano de Prácticas Restaurativas. 31

3. Sociedad

Fanzara: un ejemplo de solución pacífica de los conflictos a través del arte 32

4. Cultura

Arte para reparar heridas 35

Equipo

Idea y Dirección General: **Marcela Ruiz**

Redacción, Investigación periodística y edición: **Verónica Luchessi**

Diseño: **María Hebe González Sinopoli**

Argentina | Julio 2022

Repensar, redefinir, reparar, recomponer, restituir, respetar

Por Marcela Ruiz



Marcela 'Machi' Ruiz

Encontrar la respuesta más adecuada a los conflictos, la mejor para las partes y para la sociedad, es un camino que nunca termina de recorrerse, pero que quienes integramos la FAM transitamos desde siempre con el interés genuino de ofrecer respuestas oportunas, eficaces y pacificadoras.

La **Justicia Restaurativa** es una herramienta probada y valiosa para muchas situaciones, por eso en esta edición de **Diálogos** destacamos la importancia de desarrollar en nuestro país procedimientos y programas de Justicia Restaurativa como alternativas a algunos procesos judiciales tradicionales.

Howard Zehr, considerado como uno de los fundadores y promotores de la justicia restaurativa moderna, nos dice sobre su origen: "El campo que se conoce actualmente como Justicia Restaurativa empezó como un pequeño chorrillo durante la década de 1980; una iniciativa de unas cuantas personas que soñaban con hacer justicia de una forma diferente. Nació de la práctica y la

experimentación, no de conceptos abstractos. La teoría y el concepto surgieron después. Pero, aunque las fuentes inmediatas del moderno arroyo de la Justicia Restaurativa son recientes, tanto el concepto como la práctica se nutren de tradiciones tan profundas como la historia humana y tan amplias como la comunidad global".

Zehr, en su trabajo "**El pequeño libro de la Justicia Restaurativa**", nos convoca a reflexionar en torno a la voz y a la escucha entre víctimas, ofensores y la comunidad. "Es una invitación a conversar, con el fin de apoyarnos mutuamente y aprender los unos de los otros. Nos recuerda que, en efecto, somos todos interdependientes, partes de una gran red de relaciones humanas".

Se trata de cambiar la lente con la que analizamos los conflictos para comenzar a pensar en combinar los mejores enfoques tradicionales con las prácticas restaurativas, que se suman para garantizar y salvaguardar los derechos humanos.

En 1989, cuando Nueva Zelanda adoptó la Justicia Restaurativa como eje central de todo su sistema central de justicia juvenil, la Justicia Restaurativa comenzó formalmente a ser parte del Sistema Judicial de Occidente.

Desde el año 2001, la Asamblea General de Naciones Unidas (ONU) a través de la Declaración de Viena sobre la Delincuencia y la Justicia Frente a los Retos del Siglo Veintiuno, alentó a los Estados a la elaboración de políticas de justicia restaurativa que respeten los derechos, necesidades e intereses de las víctimas, los delincuentes, las comunidades y demás partes interesadas, incluso confeccionó el Manual de Programas de Justicia Restaurativa de las Naciones Unidas, reeditado en el año 2020.

Siguiendo ese camino decidimos crear en la FAM el primer **Espacio Iberoamericano de Prácticas Restaurativa** para impulsarlas y difundirlas en nuestros países a partir de la convicción de que el objetivo pacificador de los sistemas de justicia se verá enriquecido con esta perspectiva.

En esta edición de **Diálogos** convocamos a mujeres y hombres cuya experticia y pasión nos ayudarán a conocer un poco más sobre prácticas restaurativas en distintos ámbitos -no solamente en el quehacer judicial- tanto en Argentina como en España.

Agradecemos los aportes de **Marta Pascual**, referente argentina en prácticas restaurativas; **Ana Carrascosa**, magistrada española que dedicó su vida profesional al desarrollo de la justicia restaurativa desde sus juzgados y en el Consejo General del Poder Judicial de España; **Federico Moeykens**, juez penal del Centro Judicial Capital de Tucumán; **Patricio Ferrazzano**, quien nos aporta la mirada del Estado Nacional desde el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación; **Leo Otarán**, quien nos trae su experiencia desde las prácticas restaurativas en escuelas y clubes deportivos; y las hermanas **Silvina y Silvana Paz**, facilitadoras y entrenadoras en programas de justicia restaurativa, entre otras voces.

* **Marcela Ruiz** es presidenta de la Federación Argentina de la Magistratura y la Función Judicial.

Pacificar, resolver y reparar más que reprimir y encerrar

Por **Marta Pascual**

Les cuento un caso que nos tocó hace un tiempo... Un chico sabía la hora en que los vecinos bajaban del colectivo a la noche tarde para regresar a sus casas. Él aprovechaba esa situación y les arrebatava sus pertenencias. Una noche, una señora se negó a darle la cartera. Forcejean, la mujer resulta golpeada y sufre fractura de cadera porque tenía osteoporosis. En el barrio se generó una situación de mucha zozobra y miedo, estrés; gente que no quería salir más a la calle de noche. Allí, con la gente del municipio, se hizo una práctica restaurativa con un facilitador comunitario. Los vecinos armaron una red para cuidarse entre todos; sobre todo a aquellos que bajaban del colectivo tarde. Cortaron árboles, mejoraron luminarias. Se instaló una alarma que cuando sonaba significaba que podía haber una situación de peligro. Toda la intervención terminó con una gran reunión en la calle. Todo este proceso unió a vecinas y vecinos, muchos ni siquiera se conocían. Es decir, que a partir de delito y la implementación de prácticas restaurativas se produjo unión y entre todos se encontraron soluciones para el bien común. En el camino conocimos la historia de ese chico, una historia que puede sonar harto común si la pensamos en términos generales, pero que no debe dejar de conmovernos para buscar soluciones a largo plazo que mejoren la vida de las personas. Una madre adicta internada con problemas psiquiátricos. Vivía sólo con su abuela que estaba postrada en una cama. Y los robos eran una forma de sobrevivir. Uno de los vecinos, encargado de un club, le terminó dando trabajo. Por lo tanto, la realidad nos indica que ese chico necesitaba un trabajo y no estar tras las rejas. Estuvo detenido muy poco tiempo. El barrio que estaba paralizado se unió y se conoció.

La narradora es Marta Pascual, jueza Penal Juvenil de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, especialista en Justicia Restaurativa formada en Lovaina, Bélgica, docente universitaria, integrante de la Asociación Internacional de Magistrados de la Juventud y la Familia (AIMJF).

“Para hablar de Justicia Restaurativa primero quiero definir lo que no es”, expresa Marta desde su apasionamiento por la temática, la certeza por su experiencia y formación, y la tranquilidad de quien



Marta Pascual

sabe que hace muchos años tomó el camino que considera correcto en la búsqueda de sociedades menos violentas, más pacíficas, más deseables de ser vividas.

“No es una forma sencilla de resolver los problemas. No es una forma de desagotar los juzgados. No es una forma más light ni tampoco nosotros somos abolicionistas, sino que es un enfoque diferente que tiene que ver con sumar actores y parar el conflicto. A partir de allí pacificar el barrio, la comunidad o

los ámbitos de acuerdo que hayan surgido”, explica Marta Pascual.

“Cuando yo tomo un joven en la justicia penal juvenil, ese chico es la punta del *iceberg* de un conflicto serio en esa comunidad o en esa familia. Si nosotros empezamos a trabajar con ese chico en la escuela, en el club del barrio, o en la sociedad de fomento, vamos a abordar el problema antes de que sea con un delito. En mediación escolar, por ejemplo, hay experiencias increíbles. Y esto está demostrado ya hace muchos años”.

***¿Por qué resalta que los que implementan enfoques restaurativos no son abolicionistas?
¿Tiene que ver con un mensaje a la sociedad que se presupone más punitivista o reclamadora de la famosa “mano dura”?***

“Considero que la sociedad, en muchos casos incentivada e influenciada por la prensa, está cada día más represiva, quiere medidas más duras, porque cree que encerrando a aquellos que le hicieron un daño, vamos a encontrar más seguridad. Por otra parte, los legisladores también, y ante un hecho que conmociona, sobre todo al hablar de menores de edad, buscan dar respuestas rápidas y represivas, pero está demostrado que fracasan para darnos seguridad. Es cierto que hay mucha violencia, hay muchos delitos, pero pensemos que la respuesta no puede ser más de lo mismo. Bajar la edad de punibilidad está demostrado que no da resultado, y sin embargo se enfrascan en esos debates. En España, por ejemplo, donde se han implementado prácticas restaurativas muy fuertes, ha bajado el índice de violencia, de criminalidad. Incluso una vieja institución asilar, represiva, se convirtió en un espacio restaurativo. Estoy convencida de que este es el camino para pacificar las comunidades y para tener una mejor convivencia. La represión y la cárcel no bajan el delito”.

Además, Marta Pascual les dedica un párrafo a los propios integrantes de los poderes judiciales a la hora de reflexionar e instaurar prácticas restaurativas. “Nuestros colegas juezas y jueces, fiscales y defensores están como en una carrera de quién es más duro y quién aplica las penas más duras. Hoy la población carcelaria es joven, oscila entre los 30 y 40 años, y esto no es un dato casual. Nosotros no pensamos que no tienen que ir a la cárcel, o que no tienen que cumplir una pena, lo

que pensamos es que esa pena debe servir para recapacitar, para reconstruirse como persona, y a su vez en el proceso la víctima o sus familiares y amigos deben poder entender, ser escuchados, ser visibles. Es muy importante el rol de la víctima hoy”.

¿En Argentina hay mucha resistencia a la Justicia Restaurativa o a las prácticas restaurativas?

“Sin dudas. Es muchísima la resistencia porque es mucho más fácil celebrar un juicio, dictar una sentencia, que trabajar en ahondar en el conflicto y ver qué pasa. A mí me gusta hablar de prácticas restaurativas más que de Justicia Restaurativa justamente porque es una forma diferente de enfocar los conflictos. La Justicia Restaurativa tiene que ver con pacificar, encontrarle otra vuelta a la resolución de conflictos. Que los jueces asumamos un rol de solucionadores de conflictos y no de dictadores de sentencia sin conocer la realidad. Y, desde nuestras torres de cristal, quedarnos tranquilos con una sentencia. Los jueces tenemos que bajarnos de nuestras torres, ir a la comunidad, ir al conflicto, y darle una solución que sea definitiva; y que no sea el encierro en penal, en dictar una medida autoritaria imponiendo qué días un niño va a estar con su mamá y cuáles con su papá desconociendo la cotidianeidad de la vida de los integrantes de esa familia. O en una escuela hacer como que no veo el *bullying*, mirar para otro lado o aparentemente remediar el problema expulsando a los chicos que generan conflictos. Resulta imperioso meternos en los problemas, siempre hay un por qué, y a partir de eso encontrar una solución con los actores. Si los actores no pueden, sumar a otros referentes que puedan ayudarlos a encontrar la solución”, se apasiona Marta en su explicación. “Una cosa importante: los mediadores o facilitadores tienen que estar capacitados. La capacitación y el conocimiento de las problemáticas son la clave. En la reunión restaurativa tiene que haber neutralidad, equilibrio y que no haya una de las personas que maneje la situación. Si es una mediación penal, la víctima no puede sentir que está en una situación de desventaja. Cuando son más grandes, círculos o conferencias, que no haya un referente que quiera copar la reunión”, cuenta Marta a propósito de la pregunta de cómo se lleva a cabo un proceso con prácticas restaurativas. “En el fuero penal juvenil se le pregunta al detenido si quiere tener una reunión con su víctima o familiares de la víctima,

garantizando que no va a ser agredido. Luego se habla con la víctima. Muchas víctimas se niegan a ir a una mediación, otras quieren escribir una carta para contar el daño que le han hecho, No obstante, si la víctima acepta se hace la reunión restaurativa donde ella puede expresarse, explicar qué siente, qué le sucedió. El agresor también lo hace. Hay que destacar que la técnica de mediación es la misma para un chico que entró a escuela y la vandalizó que para un delito grave. En lo personal me gustan mucho más que la mediación las conferencias familiares o los círculos de sentencias donde el juez es un mero facilitador. La víctima es la gran protagonista de los procesos”.

“Que la víctima pueda sentirse escuchada, tenida en cuenta, y pueda recibir una reparación -que la mayoría de las veces no es económica-, pero por lo menos les explican por qué fue el hecho, las circunstancias, incluso puede hablar con su ofensor, o puede decirle que no lo va a perdonar porque sufrió un daño irreparable, sin dudas les permite cerrar ese capítulo de su vida y seguir adelante. Hay experiencias positivas, incluso en los delitos más

graves. En Lovaina tuve la posibilidad de ir a una mediación penal en la cárcel de una persona que había matado a un chico joven, era el único hijo y la familia estaba destruida. Los padres al principio no querían ver al agresor, pero después aceptaron. Muchas veces a las familias les interesa saber cómo fueron los últimos momentos de la víctima. En este caso, la persona que había matado, el homicida, les explicó que le habían pasado un dato de que la casa estaba vacía, y cuando entró se encontró con el hijo del matrimonio, quien asustado salió con un arma, hubo un forcejeo y lo mata. Es decir, no había sido la intencionalidad ir y matarlo o ir y matarlo para robar. Esos padres, pudieron entender qué había sucedido y seguir su vida llevando ese dolor profundo”, narra Marta.

Sin dudas hay mucho para trabajar en la implementación de prácticas restaurativas en nuestras comunidades, clubes, escuelas y espacios judiciales, conocer a personas como Marta Pascual comprometidas, preocupadas y ocupadas, alientan a pensar en modificaciones profundas a la hora de resolver los conflictos.

** **Marta Pascual** es jueza Penal Juvenil de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, especialista en Justicia Restaurativa formada en Lovaina, Bélgica, docente universitaria, integrante de la Asociación Internacional de Magistrados de la Juventud y la Familia (AIMJF).*

La justicia restaurativa, nuevo paradigma

Por Federico R. Moeykens



Federico R. Moeykens

*"La **Justicia Restaurativa** procura -por medio de un proceso de encuentro y diálogo en el que participan activa y voluntariamente víctima y ofensor, la reparación del daño a la primera-, la restauración del lazo social, que parecería resquebrajarse y junto con ello la rehabilitación del ofensor".*

Para abordar el concepto de Justicia Restaurativa, podemos utilizar dos aspectos centrales que nos ayudarán a comprender su alcance. El primero, tiene su origen en la "Oficina de Naciones Unidas, en contra del Delito y la Droga" (Viena 2006), y afirma que la justicia restaurativa es una respuesta evolucionada al conflicto o al delito en el caso del universo penal, que respeta la dignidad y la equidad de las personas, construye comprensión y promueve la armonía social a través de la sanación de las personas afectadas por el conflicto.

El segundo pertenece al plano local y corresponde a la Dra. Karina Battola, quien define a la justicia restaurativa como un modelo de justicia que propone una respuesta diferente frente a la sanción punitiva, frente al daño producido por una conducta socialmente reprochada y configurada como delito. A su vez, este modelo de justicia tiene la virtud de buscar la sanación de los protagonistas mediante la posibilidad de "reapropiación" de su conflicto.

La Justicia de las Tres R

Dadas las características ordenadoras de este paradigma, muchos autores sintetizan la justicia restaurativa como **"la justicia de las tres R"**; toda vez que va centrarse en primer lugar en la Reparación del daño, pero también lo hará enfáticamente sobre la Responsabilidad del ofensor y por último trabajará



sobre la Reconexión o Restablecimiento de esa convivencia que se ha visto alterada por el conflicto.

De lo expuesto, puede deducirse la gran distancia que existe entre el modelo de justicia restaurativa y el modelo de justicia que nos rige en la actualidad, es decir, el de justicia retributiva. Este último, centra sus esfuerzos principalmente en el castigo del ofensor, sin focalizar en la reparación del daño, ni en la necesidad de las víctimas de abordar el tratamiento del conflicto acorde a su sentir.

El rol de las partes en el abordaje del conflicto

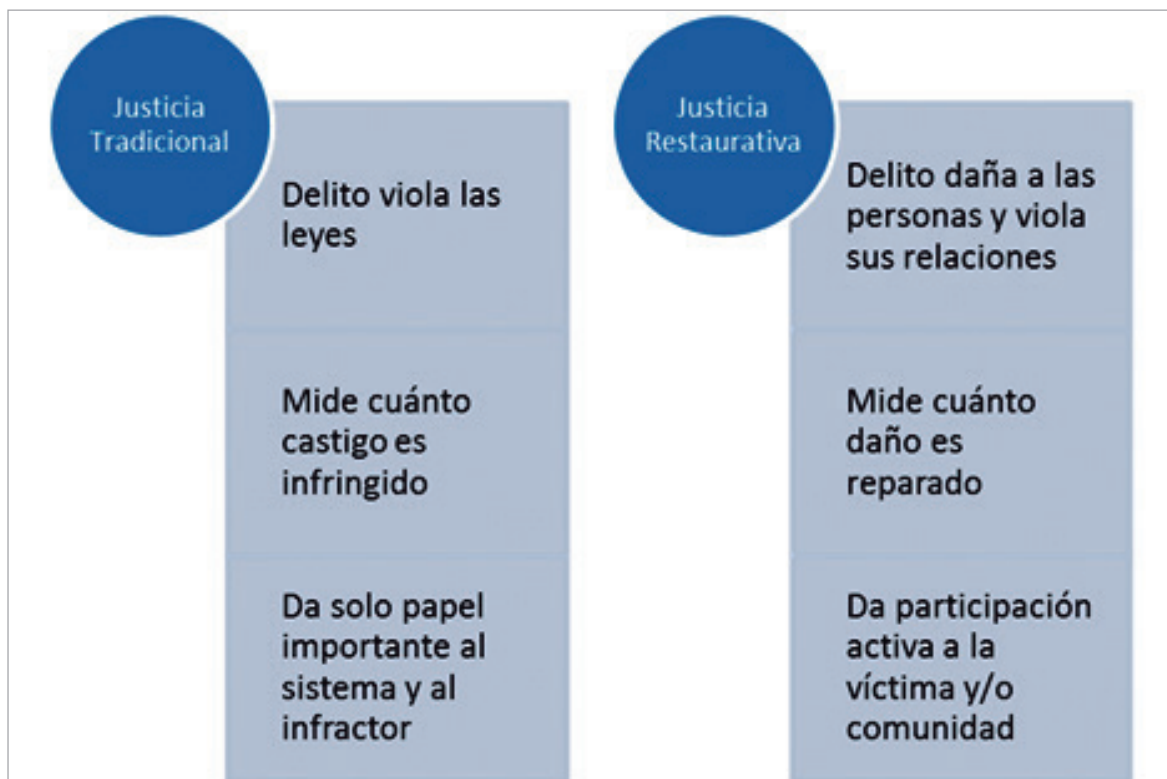
Lejos de ofrecerles un rol protagónico en su resolución, la Justicia Retributiva relega a los actores principales a un plano secundario, supliendo su participación y desconsiderando el proceso emocional que atraviesan sus protagonistas. Este paradigma de justicia ha demostrado su fracaso durante siglos, con sólo mirar las estadísticas delictuales podemos descubrir que los altos índices

de reiterancia y reincidencia delictiva son reflejo del abismo que existe entre la realidad y el espíritu "resocializador" de la pena.

El delito como oportunidad

Frente al paradigma de justicia retributiva violento, vetusto y de anunciado fracaso, aparece este nuevo paradigma esperanzador.

Para demostrar que la justicia restaurativa no es una entelequia que quedará en el plano de las ideas, sino que se trata de una metodología con gran arraigo territorial, podría citar las experiencias registradas en Lomas de Zamora y San Martín en Provincia de Buenos Aires. Neuquén y Tucumán también podría dar cuenta de ello. Pero tomaré un ejemplo vertido por **Eduardo Germán Bauché** y **Mariela Isabel Prada** en su libro *"Diente de León, teoría y metodología de la Justicia Restaurativa desde la práctica cotidiana"*, donde cuentan (entre muchísimos otros casos), la historia de Francisco y Lucas.



En el relato, Francisco se dirigía a trabajar junto a su familia en su camioneta, cuando se vio abordado por varias personas. De manera muy violenta, revisan todas las pertenencias de su esposa, e intentan apoderarse del vehículo. Francisco reconoce a uno de ellos, por ser el hijo de una cliente de la feria en la que trabaja. El personal policial, momentos después del robo atrapó a un sujeto reconocido por la víctima como uno de los autores. El joven detenido resultó ser Lucas, un adolescente de 16 años, quien fue imputado en el fuero de responsabilidad penal juvenil en orden a un hecho típico calificado como robo doblemente agravado por el empleo de arma de fuego, en concurso ideal con robo agravado por ser cometido en lugar poblado y en banda. Lo cierto es que, en la investigación penal preparatoria, el defensor oficial asistió a Lucas, que estaba en libertad. El agente fiscal imputó el hecho que calificó anteriormente. La defensa, entendió pertinente derivar el caso al Área de Mediación para abordar el conflicto desde allí. En este caso puntual, se mantuvieron entrevistas individuales con cada una de las partes, es decir, con Francisco y Lucas. Se proyectaron objetivos a corto y mediano plazo. Ambos aceptaron participar. En el caso de Lucas, se trabajó con su progenitora en la toma de

conciencia del acto disvalioso y en la importancia de hacerse responsable de sus consecuencias. Se llegó a que, tanto él como su madre, pudieran reprocharse la conducta desplegada y sacar conclusiones que subyacen al hecho penal en sí, fortaleciendo aspectos de la relación.

Al momento de celebrarse la audiencia de mediación, Francisco fue el primero en exponer. Comenzó por relatar detalladamente las circunstancias del caso, desde los perjuicios materiales, hasta hacer hincapié en los miedos que día a día enfrenta junto a su familia por la vivencia de un hecho tan violento. Pudo compartir parte de su historia de vida, contando el esfuerzo que hace para mantener a su familia. Lucas al escuchar a su semejante se conmovió, y en la audiencia necesitó contar a la sociedad qué fue lo que lo llevó a pertenecer a un grupo de personas que no lo representaban en valores ni costumbres. Pudo exponer entre llantos, que su hermano se había suicidado y que su madre, ante semejante pérdida, se había dedicado a concurrir a distintos grupos del dolor, sin percibir que a Lucas el dolor también lo atravesaba y oprimía. Explicó en qué consistió su accionar, pidió perdón por todo lo ocasionado y comenzó a resaltar valores

de la víctima: "usted es un buen tipo", dijo Lucas. Su madre ofreció una reparación económica a la víctima por el daño causado. Francisco aceptó las disculpas, manifestó su conformidad sobre lo acordado y prestó su conformidad para que el fiscal -que detenta la acción pública- aplique la mínima intervención penal, los criterios de oportunidad y archivo, desistiendo del proceso oportunamente iniciado contra el joven.

Al salir de la audiencia, Francisco, Lucas y su madre, regresaban al vecindario donde conviven. Francisco dice: "*¿Están a pie? Los alcanzo en mi camioneta*".

Conclusión

De fondo la discusión que pone sobre la mesa la justicia restaurativa es el modelo de justicia misma bajo la cual se rige cada sociedad.

En el caso de Argentina, formamos parte de una gran mayoría de países que han adoptado el modelo de justicia punitivo y retributivo como propio.

En buena parte, la idea de justicia que subyace a los modelos procesales penales de tinte acusatorio-

adversarial que paulatinamente van incorporándose en las distintas provincias, pertenecen a un lente restaurativo desde que abordan al delito como un conflicto entre partes. No obstante, la sociedad y los operadores del sistema judicial siguen actuando bajo la estructura mental y las reglas de juego que propone el sistema punitivo para implementar justicia restaurativa. En esta medida, se plantea la necesidad de profundizar e institucionalizar las prácticas restaurativas como base de la justicia social, requerida por víctimas, victimarios y las comunidades afectadas por el conflicto armado.

De hecho, no sería desacertado pensar que las realidades comunitarias de la Argentina profunda marcadas por la vulnerabilidad, el consumo de drogas, la violencia y la marginación, reclaman modelos alternativos de justicia como la restaurativa. Las prácticas restaurativas pueden estar en la base de la paz territorial como mecanismos de reconciliación, convivencia y garantía no repetición. En última instancia no hablamos de justicia transicional, sino de que la justicia ordinaria realice transiciones permanentes para incorporar el paradigma restaurativo.

Sistema tradicional y Justicia Restaurativa: herramientas que deben formar parte del Gran Sistema de Justicia

Por Ana Carrascosa



Ana Carrascosa

Cerramos los ojos y a través del relato ameno, apasionado y claro de **Ana Carrascosa**, viajamos a España para bucear en prácticas restaurativas a través de su experiencia profesional y de toda una carrera dedicada a la Justicia Restaurativa.

“En estos momentos tenemos unas experiencias muy interesantes de encuentro restaurativo en fase de ejecución de sentencia. Se empezó con el problema terrorista de País Vasco, luego se ha ido extendiendo, y al día de hoy tenemos práctica restaurativa en ejecución de pena con asesinatos de la banda terrorista ETA, pero estamos también haciendo otra serie de prácticas restaurativas y talleres restaurativos con responsables de delitos graves como pueden ser asesinatos, robos con violencia e intimidación de alta gravedad. Y seguimos también potenciando otro tipo de herramientas restaurativas al margen de los procedimientos. Por ejemplo, en España, un problema que compartimos los pueblos unidos por una religión mayoritariamente católica, son los abusos sexuales de la iglesia. En estos momentos se están llevando a cabo encuentros restaurativos al

margen de la jurisdicción con víctimas abusadas por miembros de la iglesia y los miembros de la iglesia”.

Ana Carrascosa ingresó en la carrera judicial en 1989, tuvo como destinos Lena (Asturias), el juzgado de Primera Instancia e Instrucción 5 de Palencia (1991), el juzgado de Familia 3 de Valladolid (1999), y desde esa fecha se desempeña como magistrada de lo Penal número 2 de Valladolid. Fue designada por el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) como integrante del Servicio de Inspección del máximo órgano de Gobierno de los jueces españoles y fue hasta hace poco responsable en ese CGPJ de la implantación, supervisión y desarrollo de los programas de justicia restaurativa.

¿Pero en qué modifica a víctima y a ofensor estos encuentros restaurativos?

Yo creo que la grandeza de los procesos restaurativos es la forma en que se aborda precisamente los **procesos de comunicación**. En el proceso penal hablamos con deferencia a víctima y a agresor, respetamos en todo momento su dignidad, les damos lo que ellos necesitan: voz. Pero también oímos y les permitimos que escuchen a los demás, y el proceso penal es más fácil, todo sale mejor. Pero es cierto que, por precipitación, por formas inadecuadas de trabajar, por exceso de trabajo, porque a veces estás un poco decepcionada con los resultados del trabajo que haces con mucha ilusión pero que ves que no dan los resultados apetecidos, pues todos nos vamos acomodando a hacer las cosas menos bien, no diría yo mal, pero sí menos bien. Entonces **las prácticas restaurativas nos recuerdan que víctima y victimario y sus entornos somos seres humanos necesitados de ayuda fundamentalmente**; porque si se acude a un tribunal, si se acude al sistema de justicia es para pedir ayuda. Y ayuda también para el victimario, que a veces en este proceso de focalizar la justicia en la víctima en la que ahora nos encontramos, tras años en el que la víctima había sido olvidada, nos olvidamos que el victimario también es

víctima muchas veces del sistema. Pensemos en las cárceles, en vuestro país y en el nuestro, están llenas de gente pobre y de enfermos mentales, y es terrible que esta sea la realidad que se palpa en las prisiones. Es imperioso que seamos capaces de dar otras respuestas diferentes. Respuestas que, además de mejorar la situación del propio agresor, consigan también reparar a la víctima.

Al hablar de **reparar a las víctimas económicamente**, en España la Universidad Carlos III de Madrid hizo un estudio en juzgados y tribunales de Madrid y Comunidades Autónomas, y se ha demostrado que las indemnizaciones que se acuerdan en sentencia en favor de las víctimas, solamente se abonan en un 33%, es decir, hay un 67% que no, y este es un dato terriblemente impactante. Cuando se utilizan prácticas restaurativas, cuando consigues a través de esta práctica que el victimario asuma el daño que ha causado, cuando existe una flexibilidad en la reparación que no es necesariamente la indemnización, sino algo que el victimario puede hacer y que es acorde a su capacidad, existen muchas más posibilidades de que la víctima sea reparada. Yo llevé hace años un proyecto al juzgado con un sistema de reparaciones. En un caso una persona no tenía dinero, pero es pintor, pues pintó la residencia de ancianos donde estaba la madre del perjudicado. Otra persona era ebanista, y vistió los armarios empotrados de la casa de la víctima. Entonces son ejemplos de no tengo dinero, pero sé hacer cosas. Si encontramos un punto de acuerdo de qué puedo hacer por ti, pues la reparación está cumplida.

Por otro lado, está la **reparación moral**. En el procedimiento tradicional se habla mucho de la victimización secundaria: claro que está presente. Yo creo que aún está más presente cuando la víctima va a un procedimiento y no le dejan hablar directamente sino a través de abogado o del Ministerio Fiscal o del actuario público, donde no le dejan enfrentarse a su victimario para decirle “tú sabes el daño que me hiciste”, “los meses que he estado sin salir de casa por miedo”, es decir, todo lo que ha sido su experiencia de víctima. Esto, yo creo, tiene un carácter defraudatorio para la víctima, quien dice yo vine aquí esperando que se me iba a escuchar, se me iba a ayudar y se me iba a apoyar, y lo único que se ha hecho ha sido utilizarme como medio de prueba, para obtener un relato que permita construir una sentencia de condena y al ministerio público sostener su acusación.

Entonces, ¿en qué cambia en un proceso restaurativo? Pues yo creo que cambia en que la víctima realmente se siente y puede ser reparada, tanto moral como incluso económicamente, y al victimario se le da la posibilidad de ser consciente de lo que ha hecho. Una vez que alguien es consciente y asume la responsabilidad, tiene mucho mejor pronóstico de recuperación como ser humano, y por lo tanto de rehabilitación y reinserción en la sociedad. En el procedimiento tradicional, por esa presunción de inocencia que yo defiendo a ultranza porque nos blindamos a todos frente a acusaciones injustas, a la vez también enseña a los victimarios a mentir, niégalo todo y que lo demuestren. Hay victimarios que quieren decir la verdad y quieren pedir perdón. Entonces la justicia restaurativa abre esa posibilidad, que también está en el proceso penal, pero insisto, hemos estado haciendo una mala praxis y un mal uso del procedimiento penal, donde realmente quiénes lo diseñaron en el siglo XIX, lo que querían era un debate que llegara a la verdad a base de ir cada una de las partes trabajando para lograr la verdad.

¿Es mejor la justicia restaurativa que la práctica tradicional?

Yo creo que todas estas herramientas juntas deben formar parte del sistema de justicia, del gran sistema de justicia. Si utilizamos herramientas restaurativas se puede ir encontrando la mejor manera de lidiar, de afrontar, de solucionar, los problemas que se presentan en la sociedad. La justicia tradicional es un buen sistema, siempre pervivirá, porque cuando es imposible una solución de otro tipo tenemos que ir a una solución forzada, en la que desde todo el poder del Estado imponemos un castigo. Pensamos en delincuentes de delitos muy graves, pero insisto, yo creo que el sistema de justicia restaurativa debe formar parte junto con el sistema tradicional del gran sistema de justicia.

Habrán momentos en que el procedimiento penal tradicional no pueda entrar en juego por una prescripción de un delito o porque el autor no sea conocido, pero eso no supone que no tengamos que atender a la víctima y darle desde el sistema de justicia una respuesta. Con lo cual aquí habrá únicamente prácticas restaurativas y no proceso tradicional o proceso judicial entendido como el proceso de justicia tradicional.

Se observa que en general las sociedades reclaman más mano dura y soslayan otras alternativas de abordar nuestros conflictos. ¿Lo ves así? ¿Por qué crees que sucede esto?

Yo creo que al poder público le interesa tener a los ciudadanos atemorizados. Si hablamos de que hay una serie de delinquentes terribles que son, como cuando éramos pequeños, el ogro o el monstruo, los ciudadanos van a aceptar ceder libertades para obtener seguridad. Además, hemos conseguido la fórmula perfecta: decir que las víctimas quieren que los delinquentes “se pudran en la cárcel”, como se dice vulgarmente, y así estamos dando satisfacción a la víctima. Pero cuando hablas con la víctima, ella no quiere eso, lo que quiere fundamentalmente es entender por qué le ha pasado ese suceso que la sociedad en la que está ha decidido denominar delito, pero para ella es un daño. En segundo lugar, lo que quiere realmente es dejar de ser víctima, dejar de sentirse así, es decir, que todo lo que la define como víctima, quiere que pase, esa experiencia no la va a olvidar nunca, nunca va a desaparecer, pero la justicia restaurativa, o un buen proceso penal en algunos casos, puede ayudarlo a darle a este hecho un significado diferente en su vida. Es algo que me ha pasado, he aprendido de él, ha tenido unas consecuencias, pero ya no me hace daño, puedo convivir con él. Mientras que, si no hay ese proceso de entendimiento y de comunicación, queda como una mancha tumoral que siempre es una sombra de dolor. Entonces la víctima necesita ser escuchada, oír, ser tratada con dignidad, ser atendida y cuando se resuelva el problema, sienta que lo que ella necesitaba ha sido atendido.

¿Por qué te parece que no hay voluntad política para implementar las prácticas restaurativas?

Yo estuve trabajando en el Ministerio de Justicia como asesora precisamente para impulsar estos modelos hasta diciembre del año pasado. Mi experiencia ha sido muy descorazonadora. Me llamaron para intentar impulsarlo, lo cierto es que una vez que estuve dentro de la organización administrativa, me di cuenta de que efectivamente no hay voluntad política. Por una parte, realmente la justicia a los políticos no les interesa. En segundo lugar, al hablar de justicia restaurativa y de mediación, el problema es que hay una acepción vulgar. Todo el mundo cree que sabe lo que es mediar, lo que es conciliar, lo ven como una cosa trivial, que puede hacer cualquiera.

En ese cualquiera entra: que lo haga el juez que para eso está, o que lo haga el secretario del tribunal, o que lo haga el fiscal. Y no se dan cuenta que nosotros, todos los que somos administración pública, cargos públicos, sólo podemos hacer labores de conciliación pública, no podemos hacer labores de mediación, porque somos un poder público. De manera que esa igualdad entre las partes que exige la mediación, incluida entre las partes con el mediador, no se da porque, como digo, estamos ejerciendo un poder. Entonces para mí, el quid fundamental es, por una parte, el poco interés de los políticos en la justicia, como un hecho básico, y a partir de ahí piensan que ya tenemos un servicio de justicia y no tenemos que inventar otro. Porque siguen sin entender realmente qué es lo que propone la justicia restaurativa, o un sistema de justicia basado en el paradigma de la adecuación, es decir de la evaluación del caso, diagnóstico del conflicto, y a partir de ahí utilizar la herramienta más adecuada o varias herramientas conjuntamente. Yo creo que el hecho que, desde hace años, tanto en Argentina como en España, estamos utilizando la mediación penal en los procedimientos, la lógica de las cosas nos lleva a combinar herramientas, no una u otra, podemos combinar hasta el infinito todas las que se nos ocurran como herramientas idóneas para gestionar un problema penal, un problema civil, un problema de cualquier orden jurisdiccional. Entonces yo pondría el acento en la falta de entendimiento de lo que conceptualmente es, significa y precisa el desarrollo de la justicia restaurativa, o cualquier otra forma diferente de hacer justicia.

¿Cuál es el desarrollo en España de la Justicia Restaurativa?

En España sucede un poco lo mismo que en Argentina, dependiendo del territorio donde nos encontremos, hay un desarrollo grande la justicia restaurativa, o incipiente, o apenas atisbos. Lo que existe básicamente es en base a iniciativas particulares, de facilitadores, ya sea mediadores o de otro tipo, que se han dirigido a un juez o a un organismo jurisdiccional diciendo que querían desarrollar un proyecto. En otros casos es un juez, generalmente motivado porque ha acudido a una formación, ha empezado a interesarse por estas herramientas, se ha puesto en contacto con el Consejo General del Poder Judicial y desde allí ha encontrado apoyo y soporte para desarrollar

alguna experiencia. El problema es que, si no hay una institucionalización, siempre vamos a depender de la buena voluntad de ese facilitador, que lo hace gratuitamente o busca medios de financiación por su cuenta, de la buena voluntad del juez o la jueza que quieren ponerlo en marcha. Pero si no hay esa estructura, infraestructura y por supuesto, soporte económico, pues son proyectos que nacen y mueren.

Luego de dedicar tu vida profesional al desarrollo de las prácticas restaurativas: ¿Cuál es tu sueño?

Yo soy muy tenaz. No pararé. Lo macro es para los hombres, pero lo micro es para las mujeres. Estoy segura que todas estas herramientas de justicia van a triunfar gracias a las micro acciones. En mi experiencia, cuando levanto la vista, veo una mayoría apabullante de mujeres trabajando. Decía Federico Mayor Zaragoza, que fue secretario

general de la UNESCO entre 1987 y 1999, es una persona que quiero, valoro y admiro porque, que una vez hablaba con Nelson Mandela y le contaba que estaba un poco decepcionado con la cultura de la paz, que se había volcado a ella pero no se lograba una paz universal. Le dijo Mandela: "Tu tranquilo, cuantas más mujeres vayan llegando al poder, la paz será un hecho, porque las mujeres construyen y no destruyen. Los hombres resolvemos todo por la fuerza y las mujeres todo por la razón". Entonces mi sueño es que realmente tengamos un buen sistema de justicia, incorporando herramientas restaurativas y cualquier otra que se considere que sean adecuadas, que trabajemos cada día en la misma dirección, con generosidad, con compromiso, y que todos realmente podamos disfrutar del mejor sistema de justicia donde los derechos humanos, los derechos fundamentales, estén plenamente garantizados y salvaguardados, los de todos y los de todas.



Entrevista con...

ANA Mª CARRASCOSA MIGUEL

Magistrada y letrada del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ)

Nuevas miradas sobre Acceso a Justicia y las prácticas restaurativas

Por Patricio Ferrazzano



Patricio Ferrazzano

Patricio Nicolás Ferrazzano, Director Nacional de Mediación y Métodos Participativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, analiza la actualidad en Argentina con la mirada puesta en difundir y debatir las prácticas restaurativas. “Yo creo que el hablar, el escucharnos y el diálogo lleva a mejores resultados que una respuesta ferozmente punitiva, aumentar las penas, bajar la edad de imputabilidad, todas cuestiones que son atinentes a la respuesta social que muchas veces sale en los medios, pero creo que no es por ahí el camino”.

Analicemos qué desarrollo existe de la Justicia Restaurativa en la Argentina

La Justicia Restaurativa a nivel mundial no es incipiente, está estudiada y se viene trabajando hace mucho tiempo. Pero la aplicación práctica “per se”, puede definirse como de aplicación tímida. Nuestro sistema federal impone algunas situaciones que hay que analizar, como por ejemplo que los códigos son tratados por cada provincia y son dispares, ya que muchos de ellos ya prevén prácticas restaurativas y otros no. Por ejemplo, la provincia de Chubut tiene

un código relativamente moderno donde se trabaja la Justicia Restaurativa, al menos dialógicamente, pero en lo concreto no es tal. Depende mucho de la circunscripción judicial, sobre todo de la persona que tiene a cargo el juzgado, y puede pasar que, en una misma circunscripción con el mismo código, un juzgado trabaja mucho más la justicia restaurativa que otro. Con lo cual quiero destacar que es algo bueno que haya personas que estén trabajando, algunas muy fuertemente, como es el caso de la Dra. Marta Pascual en la provincia de Buenos Aires. De todos modos, siguen habiendo juzgados que ni siquiera atienden a los infractores, ni a las víctimas para tomar conocimiento de la situación o resolver un conflicto desde una mirada restaurativa.

Entiendo... una cuestión es el código, la normativa y la otra es el voluntarismo o la intención individual.

¿Cómo se puede subsanar esta situación?

Si bien las herramientas restaurativas en términos generales son aplicables a todas las disciplinas y a todos los regímenes de la vida, a todos los ámbitos, esto no quita que no sean necesarias otras miradas u otras respuestas, como por ejemplo, la respuesta punitiva del Estado. La Justicia restaurativa, es una herramienta más, y en ocasiones brinda muy buenos resultados. Su mirada es útil y oportuna en el ámbito judicial, sea en el fuero que sea. Ahora bien, entiendo que tampoco es posible dejar de lado, en términos abolicionistas, como la pena. Hay un eje necesario de lo punitivo, que viene a dar una respuesta puntual y concreta, pero la mirada restaurativa también es aplicable. ¿Es posible una fase restaurativa en la ejecución de la pena? Sí. Totalmente.

¿Crees que las prácticas restaurativas pueden mejorar nuestra vida en comunidad?

Creo que el hablar, el escucharnos y el diálogo lleva a mejores resultados, en lugar de una respuesta ferozmente punitiva. Aumentar las penas, bajar la edad de imputabilidad, todas cuestiones que

son atinentes a la respuesta social que muchas veces sale en los medios considero que no es por ahí el camino. Me parece que a la gente le falta conocer a que nos referimos al hablar de prácticas y de justicia restaurativa y esa es nuestra responsabilidad, lo que nosotros debemos hacer y fomentar. En una primera etapa hay que desarrollar el sistema de las prácticas restaurativas, visualizar en qué ámbitos las podemos aplicar y en qué circunstancias. También cómo hay que capacitar a los profesionales, no sólo a los abogados, sino a aquellos que asisten en los procesos, como por

no tenía una familia que lo acompañara, (ni nuclear ni extensa). Apelamos esa sentencia con una mirada más integral y, después de los abordajes que hicimos con un equipo interdisciplinario, ese chico terminó de estudiar, finalizó los cursos que le daban en el servicio penitenciario, con una conducta intachable, con lo cual te dabas cuenta que a ese joven le faltaban garantizarle muchos derechos.

¿Qué sucede con las víctimas y con las personas cercanas a ellas en los modelos de Justicia Restaurativa?



ejemplo los psicólogos, o los especialistas forenses. La segunda fase, es el reconocimiento de que estas prácticas sirven y mostrarle a la ciudadanía que esto realmente funciona y que tiene buenos resultados. Las personas nos inclinamos por los resultados materiales y concretos, por eso los números estadísticos son muy buena referencia. Si aplicando prácticas restaurativas le mejoramos la vida a una persona, ya es un éxito, pero a la sociedad hay que mostrarle más. Hoy sabemos que los jóvenes con los que se trabajan prácticas restaurativas tienen menor tasa de reincidencia que aquellos con los que no se pasó por un proceso restaurativo. Los números son alentadores en términos cuantitativos. Cuando ejercía derecho penal, tuve un caso de un chico que había cometido un delito. Era un joven adulto, considerado mayor de edad para los términos de la ley y en la sentencia te dabas cuenta que el abordaje era totalmente punitivo. No se tenía en cuenta que ese chico no había tenido educación,

Yo creo que les damos participación verdadera. ¿Por qué digo esto? Porque la participación a la víctima en un proceso no es sólo convocarla para que vaya y que escuche lo que el juez va a resolver sin darle participación verdadera. Te pongo un ejemplo que mostramos cuando hablamos de justicia restaurativa. En el momento de que están haciendo la lectura de la sentencia, y que encuentran a una persona culpable de un homicidio culposo, por haber atropellado a la madre de una de las víctimas que estaban ahí presentes en el juicio, terminada la lectura de la sentencia, el victimario y los familiares de la víctima se dieron un abrazo, situación que para el resto de los espectadores resultó impensado. Y eso sucedió porque ese hombre les pidió perdón (agregar). Pedir perdón y perdonar, es dar una nueva oportunidad. La justicia restaurativa no tiende sólo a resolver un conflicto, me refiero a lo típico que se piensa en términos de “devuelve”, “pagale”, no funciona así. También está el daño emocional, y

las prácticas restaurativas hacen que el devenir, el vivir en sociedad, en comunidad, el poder volver a compartir, mejore ciertamente y sin lugar a dudas la cotidianeidad entre esos mismos ciudadanos.

¿Qué pasa con los operadores de los sistemas judiciales, y con las y los profesionales del derecho formados para ganar y no para consensuar?

Cuando uno concurre a una audiencia y se encuentra con alguien que tuvo formación en algunos de los métodos, negociación, facilitación, mediación, se nota inmediatamente. Asimismo, uno puede darse cuenta quien no tiene formación en esos métodos, quien tiene algo o tiene mucho. Se ve también incluso, en la redacción y en la manera de afrontar la cuestión. Desde el abogado que atiende a su cliente, el juez cómo aborda los casos, porque quiere escuchar activamente, y sobre todo, encargarse personalmente de hacer las audiencias ya que el mismo juez llama a las audiencias de conciliación sin pedido de las partes, pues está dentro de sus facultades suspender el proceso y llamar a una audiencia de conciliación.

Lo que hace el Estado es escindirnos del conflicto. Yo tengo un problema con el otro y, vamos al Estado para que el lo resuelva. No lo resolvemos nosotros sino un tercero al que le han dicho que debe ocuparse de los problemas de terceros. Hay alguien que nos dice si es justo o es injusto. Uno pierde y uno gana y no hay otra manera de salir de ese problema. Ahora cuando las partes se hacen cargo, pueden no conceder determinadas cuestiones, y ellos mismos componer la solución, y además repara el vínculo entre ellos.

Creo que hay que utilizar prácticas restaurativas, y para eso hay que estar convencido, no hacerlo tímidamente o porque lo impone un código, porque no sirve. Ese convencimiento tiene que tener además herramientas adquiridas profesionalmente.

Nosotros, en la Dirección Nacional tenemos equipos de formadores que capacitamos en esta temática y alentamos a extenderlo en diferentes ámbitos. Por ejemplo entre los últimos cursos que empezamos a dictar, en varias provincias, se encuentra el que brindamos a miembros de las fuerzas de seguridad intentando cambiar la forma de gestionar los conflictos y un abordaje diferente. Un dato curioso es que muchas fuerzas nos dicen que ya implementan prácticas restaurativas y te das cuenta que no lo hacen, pues se enmarca solamente en el marco normativo. Nos dicen, por ejemplo, nuestra policía hace intervenciones con mediación porque hacen hablar a las partes, y ves que eso no tiene nada que ver con una práctica real, por ejemplo, de mediación.

Entonces, para que quede claro, hay que formarse en la temática, hay que saber cómo, por qué y para qué. Por eso nos pueden pedir capacitación, podemos informar de cómo derivar el tema, pero nunca dejar la cuestión a medio hacer o pregonar sólo desde lo discursivo.

Para solicitar cooperación, capacitación o conocer más sobre el trabajo que se realiza desde la Dirección ingresar aquí:

<https://www.argentina.gob.ar/justicia/mediacion>

Capacitaciones:

<https://www.argentina.gob.ar/justicia/mediacion/capacitacion>

Prácticas restaurativas en escuelas y clubes: “Para mí es más diálogo, lo más asertivo y lo más positivo posible”

Por Leonardo Otarán



Leonardo Otarán

Con prácticas restaurativas los conflictos no siguen escalando, ya eso es una consecuencia positiva de esta intervención, asegura Leonardo Otarán, abogado egresado de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional del Nordeste, Argentina. Se formó como Mediador y es Magister Internacional en Mediación, Negociación, Técnicas Alternativas de Resolución de Conflictos y Justicia Restaurativa, reconocido y apostillado por la Corte Internacional de la Haya. Su pasión por la profesión lo llevó a fundar la **Fundación Mediar** (<https://www.fundacionmediar.org/>), de la cual es su Presidente, la misma es una Entidad Formadora de Mediadores, reconocida con el Registro N° 1 otorgado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación por intermedio de la Dirección Nacional de Mediación y Métodos Participativos de Resolución de Conflictos.

Leo habla y su rostro se ilumina con una gran sonrisa al recordar todo su aprendizaje a lo largo de estos años. Nos cuenta casos de éxito con alegría y rememora con preocupación a esos chicos que por negarles el pase de un club a otro vieron truncada sus carreras deportivas y quizás nos perdimos de ver en las canchas las reencarnaciones de Diego y Messi en una misma persona...

En la Fundación Mediar comenzamos a trabajar con seis programas en la sociedad: **Educando con Diálogo** que es el trabajo que venimos haciendo con los adolescentes entre 15 y 18 años y luego fuimos sumando a toda la comunidad educativa, docentes, preceptores, directivos; **Líderes y Mediación Comunitaria** que brinda herramientas de gestión de conflictos a líderes de las comunidades, personas legitimadas por su propia comunidad; **Trabajo en clubes**, con entrenadores y dirigentes; Trabajo en distintas organizaciones del **ámbito de la salud**; **Policía**. Educando con diálogo y mediación deportiva son los ámbitos en los que más trabajo. Mediación Deportiva en los últimos años fue el que más impulso tomó.

Nosotros les transmitimos herramientas, pero la creatividad para resolver conflictos que tienen los jóvenes no las tenemos los más grandes.

Cuando intervenimos en los conflictos, si bien las relaciones no vuelven a ser las mismas, sí se mejora sustancialmente la comunicación y se promueve la empatía. Generalmente en estos espacios restaurativos las partes terminan enterándose por lo que está pasando la otra persona. Entonces, si logramos crear ese espacio del diálogo sin la contaminación inicial que llevó a las partes a que ese conflicto escale, termina mejorando esa relación interpersonal. Muchas veces los chicos se mueven en esa dicotomía, es mi amigo o no es mi amigo, pero luego de mucho trabajo se encuentran afirmando que no va a ser mi amigo o mi amiga, pero por lo menos nos podemos saludar, compartir espacios y momentos.

¿Cómo se trabaja en el ámbito educativo con prácticas restaurativas?

En el colegio, ante una conducta, se impone una sanción como estamos acostumbrados todos. Pero hay otros conflictos que escalan en los colegios y protagonizan los jóvenes, y sin embargo no se originan allí. Hay que hacer una distinción entre el pre, durante y pos pandemia. Antes los conflictos escalaban en los colegios porque era el lugar a donde más horas pasaban los adolescentes. Los conflictos que podrían tener en el club, o los fines

de semana, en una plaza, se mostraban durante la semana en el colegio o al menos el 80% de los conflictos. Salían los titulares o los noticieros que hablaban de violencia escolar o violencia en los colegios y en realidad son conflictos comunitarios. Entonces lo que hicimos fue brindarles herramientas de negociación y de mediación para que ellos mismos puedan gestionar sus propios conflictos y buscar mejorar esas relaciones interpersonales. Lo hicieron de la forma más variada, no sólo con mediación sino también haciendo de facilitadores, o acercando a las partes muchas veces sin sentarse en una mesa. Las experiencias son diversas y nosotros terminamos aprendiendo muchas cosas de ellos.

¿Qué pasa cuando el conflicto no es entre pares, sino con la autoridad?

Es lo más difícil de gestionar. En muchos colegios lo primero que escuchábamos es “yo soy la autoridad, no me tengo por qué sentar a negociar con los chicos porque ellos tienen que hacer lo que yo les digo”. Con esfuerzo y no en todos los casos, hemos llegado a construir espacios de diálogo y de consensos. Pensemos que rige este sistema jerárquico donde yo impongo las normas y el otro las tiene que obedecer y si no obedece, sanciono, y que a su vez escuchamos en esta lógica: “No sabemos qué hacer con los chicos”. Ahí vamos a la negociación pura. Vos tenés que persuadir a los jóvenes de lo que estás haciendo y por qué lo estás

haciendo. Muchas veces los docentes, por diversos factores como tiempo, paciencia, tolerancia, no tienen ese plus que se le pide y caemos devuelta en esta disputa entre los jóvenes y los docentes o directivos. Pero hemos logrado mucho trabajando comunicación y empatía. Los chicos han logrado entender a docentes, directivos, comprenden que también tienen sus problemas, que son personas como ellos, que no solamente van a enseñar, que también tienen cierta carga emocional que muchas veces no las pueden regular y terminan discutiendo con los jóvenes

¿Cómo se cambian estas estructuras jerárquicas? ¿Hay que cambiarlas?

La respuesta es sí, hay que cambiarlas sin dudas. Si queremos una sociedad mejor tenemos que trabajar con los chicos y las chicas desde temprana de edad. En los adolescentes el mayor reclamo que tenemos es sobre su grado de participación. Nos dicen “podemos votar, podemos elegir un presidente, una presidenta, o legisladores nacionales, pero no intervenimos en nuestras casas, en nuestros colegios o en nuestros códigos de convivencia”. Eso se traduce en podemos hacer más pero no podemos hacer menos. Creo que hay que cambiar. No todo es negociable, pero hay muchas cosas que sí. Nosotros lo hemos hecho, hemos construido espacios participativos de diálogo donde chicas y chicos llevan adelante distintos proyectos.



¿Entre clubes y escuelas, hay distintas estrategias para trabajar con prácticas restaurativas?

En un club los entrenadores corren con un plus que no tiene otro docente: que son las ganas de este chico o esta chica de jugar, lo hace para divertirse, le hace bien, le gusta la competencia y le gusta demostrar sus habilidades. Si vos no entrenás, no das al máximo, no sos disciplinado, no sos perseverante, no venís a los entrenamientos, y no vas a jugar el día del partido. No obstante, los conflictos entre compañeros o con entrenadores se producen ya sea en inferiores, en el deporte amateur o en profesional. Para nosotros el entrenador es una figura clave que tiene que contar con herramientas de gestión de conflictos y por qué no, ser mediador y el club debe contar con un departamento de mediación para poder restablecer las relaciones. En el club se ven todos los días, no podemos romper relaciones. Si estamos hablando de divisiones formativas, se pueden ver por años. Si estamos hablando del mundo profesional, tienen un trabajo que cumplir, por el cual hay una remuneración y la gestión de ese conflicto y mejorar las relaciones interpersonales es una prioridad porque si no terminan con estos objetivos no cumplidos, no salir campeón, no mantener la categoría, y así vemos como cambiamos los jugadores, cambiamos el técnico y si es época de elecciones cambiamos la comisión directiva. Y en el ámbito deportivo es donde menos se gestionan estos conflictos.

Los conflictos deportivos son de los conflictos más complejos que hay por la gran cantidad de partes que intervienen. Por ejemplo, en el caso de conflictos de jugadores menores de edad que solicitan el pase y el club no se los quiere dar están como parte: El entrenador, el presidente del club, por lo general con un abogado, los padres del menor de edad con el abogado, el club que lo viene a buscar con su abogado y el representante del jugador con su abogado. Entonces estamos hablando de 7, 8, 9 personas interviniendo en un conflicto. Eso ya es complejo para saber cuáles son las posiciones y los intereses.

¿Qué casos deportivos podemos mencionar donde hubo gestión del conflicto, pero el resultado no fue el esperado?

En dos casos en particular que terminaron en la justicia. Fue un fracaso y esos dos chicos dejaron de jugar al fútbol. ¿Qué pasó? Querían ir a un nuevo club, entendían que era un progreso para su carrera y al no darles el pase ni siquiera jugaban en su club. Más allá del talento, las habilidades, las capacidades, que no sabemos qué podía pasar en el futuro, lo que quiere la persona en el deporte es jugar. Tuvo tal rechazo la falta de acuerdo y la negativa, que los chicos dejaron de jugar. Entonces ahí es donde todos deben ver el interés de los chicos y no sólo sus intereses individuales. Si bien los chicos están, participan, tienen que ser escuchados. Muchas veces ni siquiera los padres, que son los representantes,



están velando por los intereses de esos chicos. Uno dice, pasamos por el proceso, y es muy bueno, aunque no llegamos a un acuerdo, pero en estos casos no llegar a un acuerdo es perjudicial. Si va a la justicia y se termina resolviendo 4 años después, no tiene ningún sentido, el chico ya dejó de jugar, a mí como mediador me afecta.

Yo veo que en las mediaciones deportivas claramente las partes y los mediadores están poco formados. No han tocado casos de abogados que afirman: "Si gana cientos de miles de pesos al mes, por qué se quiere cambiar" Y es lógico, porque no juega. Entonces, si la persona que lo está representando no entiende lo básico, no comprende que para su representado lo más importante son los minutos en cancha, entonces es muy difícil esa representación y llegar a una buena resolución. Luis Suárez cuenta como se iba llorando a la casa porque lo maltrataban en el Barcelona. Y todo el mundo decía, pero si este jugador tiene millones de euros, la pasa bien, tiene una casa fabulosa, pero no entienden lo que le produce a esa persona el no jugar o el maltrato.

¿Qué le dirías a la sociedad cuando pide más mano dura o más sanciones?

Les diría que necesitamos más diálogo positivo y asertivo para prevenir conflictos. Pensemos algo simple. Empezamos un encuentro y una conversación diciéndole a alguien "no querés un café", empezamos con esa negatividad de inicio. Siempre comunicamos o casi siempre comunicamos lo negativo. Pensalo en términos comerciales: Vas a perder el 30% de las ganancias, en vez de decir, este año vas a tener el 70% de rentabilidad. No es lo mismo. Todos estamos mal acostumbrados, pero los que estamos en este ámbito tratamos de mirarlo de otra manera. Tiene que haber sanciones, pero hay que abrir el diálogo.

¿Qué habría que hacer para extender las prácticas restaurativas en el país?

La mediación está presente en la Argentina, pero no en el estadio que quisiéramos. Me parece que tiene que profesionalizarse más y tener una mejor escala de honorarios, porque tiene que ser sustentable para la persona que lo desarrolla, es imperioso un estudio constante por parte de mediadores y hay que tener especificidad en la materia. Tenemos conflictos ambientales, mineros, y hay muy pocos colegas, yo no estoy preparado, me parece que para que termine de insertarse necesitamos mediadores específicos.

Además, la formación en prácticas restaurativas no es sólo para abogados, para el poder judicial, tiene que haber mecanismos ágiles en todos los ámbitos para resolver los conflictos.

En las carreras de derecho están incorporando justicia restaurativa como materia, pero en realidad la formación está hecha para la confrontación, para que uno gane y el otro pierda, y cuando el cliente viene es para que le resolvamos un problema. Pensemos eso los abogados, hay que cambiar la mirada. La persona busca al abogado para defender su posición, pero el abogado tiene que saber asesorar, el acuerdo les sirve a todas las partes y no litigar años.

Por otro lado, hay que entender a jueces y juezas en la Argentina, cómo trabajan, contra el tiempo, contra reloj, la cantidad de casos hace que no tengan el tiempo suficiente, pero nunca en una sentencia judicial las dos partes van a quedar conformes, incluso la que gana. Creo que nunca es tarde para que las partes puedan conciliar y en eso los jueces y juezas no lo pueden hacer solos, tienen que hacerlo con auxiliares de la justicia. Si el proceso es bueno, las partes salen mejor. Sería importante insistir con mecanismos restaurativos para mejorar y recomponer las relaciones de las personas.

Desde nuestro lugar en el mundo: pensar y actuar en clave restaurativa

Por Silvina y Silvana Paz



Silvina y Silvana Paz

“Hay que dejar de hacer lo que hacemos siempre, ponernos en juego, cambiar los mapas mentales, y entender que no tenemos el monopolio de la respuesta, porque la respuesta del siglo XXI no puede ser monolítica”, reflexiona Silvana Paz.



Silvina Paz



“Lo primero, sacarse los sesgos, los mitos, los prejuicios, los estereotipos, abrir la cabeza, darse la oportunidad de conocer a las personas desde lo humano, es como cambiar el eje. Luego capacitación y entrenamiento en prácticas restaurativas”, aconseja Silvina Paz.

Silvina y Silvana Paz, las hermanas Paz, sonríen cuando planteo que la Justicia Restaurativa es incipiente en la Argentina.

Ambas son abogadas, especialistas en Derecho Penal, facilitadoras y entrenadoras en programas de justicia restaurativa en Latinoamérica, co-fundadoras y co-directoras docentes de la Fundación Acción Restaurativa Argentina -FARA-, co-directoras Docentes de la Cátedra Libre de Justicia Restaurativa y Derechos Humanos de la Presidencia de la UNLP y Co-Directoras de la Unidad de Atención en Conflictos Juveniles de la Facultad de Derecho UNLP.

Silvana - Las prácticas restaurativas no son incipientes, existen desde el siglo pasado, lo que hay es una resistencia porque en realidad era muy difícil poder pensar nuestra profesión desde un lugar que no sea usando la lógica binaria de dado un hecho, una sanción. Cuando nosotros



Silvana Sandra Paz





Círculos restaurativos en centros de menores

podimos evolucionar como profesionales logramos establecer respecto del conflicto una mirada humana. Cuando uno posee esa mirada, es muy solidaria con los problemas que le pasan a una persona en una comunidad, en su barrio, en su casa, en su escuela, en la calle, o, como nos ha tocado en época de pandemia con la violación de las restricciones, la respuesta sancionatoria nunca es la respuesta adecuada. Si en todos los casos de violación de las restricciones en la pandemia se hubiera usado un enfoque restaurador, hubiéramos podido comprender, estemos de acuerdo o no, podríamos transitar otras dimensiones de las personas y de las tomas de decisiones. Estas prácticas sirven para lograr una cohesión, un sentido de pertenencia, y no para fragmentar, separar, dejar a unos como sancionados, signados, y los otros como que estamos del lado de lo que se

debe y somos pocos y somos víctimas. Hay como una distorsión del sentido de justicia porque no se entiende el sentido del proceso.

Silvina - Empezamos a trabajar con prácticas restaurativas desde el año 1999. Veíamos que las prácticas dialógicas dentro de la administración de justicia no daban las respuestas adecuadas que las personas necesitaban, a partir de ahí pusimos en crisis el servicio de administración de justicia tradicional. Las respuestas se quedaban cortas, no tenían un rasgo humanista transformador. Empezamos a trabajar desde la Facultad, desde la secretaría de extensión, en una práctica de investigación-acción que se llama Unidad de atención en Conflictos Juveniles, que en este momento sigue funcionando, somos ambas directoras docentes en este espacio. A partir de



Silvana Paz trabajando junto a las Defensoras



Silvana Paz junto a las Fiscales

ahí empezamos a hacer un entrenamiento con convocatoria a voluntarios para generar respuestas concretas a conflictos penales juveniles, son aquellos derivados por el propio sistema judicial, y aquellos conflictos que son derivados por organizaciones no gubernamentales o por organismos de la comunidad por ejemplo escuelas, organizaciones barriales, que nos derivan un chico o una familia conflictiva o vienen los padres con el chico con un pedido de audiencia para el día de mañana por un hecho que se acaban de enterar, por ejemplo que su hijo estaba robando. Entonces empezamos a trabajar y profundizar esta respuesta que lleva mucho trabajo personal, lleva más tiempo de abordaje porque a diferencia del proceso penal nosotros trabajamos

el presente para el futuro, analizando lo que pasó en el pasado, pero no construyendo una verdad histórica, sino construyendo una verdad real a partir de la generación de la empatía con los jóvenes, con su familia y con su contexto, con las personas importantes para él, a partir de ahí empezamos a plantear diferentes lineamientos de trabajo que tiene que ver con generar un proyecto de vida que respete los lineamientos restaurativos.

Silvana - La Justicia Restaurativa ha sido resistida porque también para esto hay que poder tener una capacitación adecuada, hay que poder pensar el conflicto, no en clave de masividad, o sea no en clave de todos los hurtos, todos los robos, todos



**FUNDACIÓN ACCIÓN
RESTAURATIVA ARGENTINA
FARA**

Miembros Fundadoras Directoras de Capacitación
Silvina Marcela Paz - Silvana Sandra Paz

La Plata | Buenos Aires | Argentina
 Teléfono de contacto: +54 9 221 545 2269 || +54 9 221 504 3359
 silvinapaz04@gmail.com accionrestaurativapaz@gmail.com
 www.accionrestaurativa.com.ar

 Acción Restaurativa
  Fara.accionrestaurativa
  @restaurativaPaz



Trabajando en la Defensoría



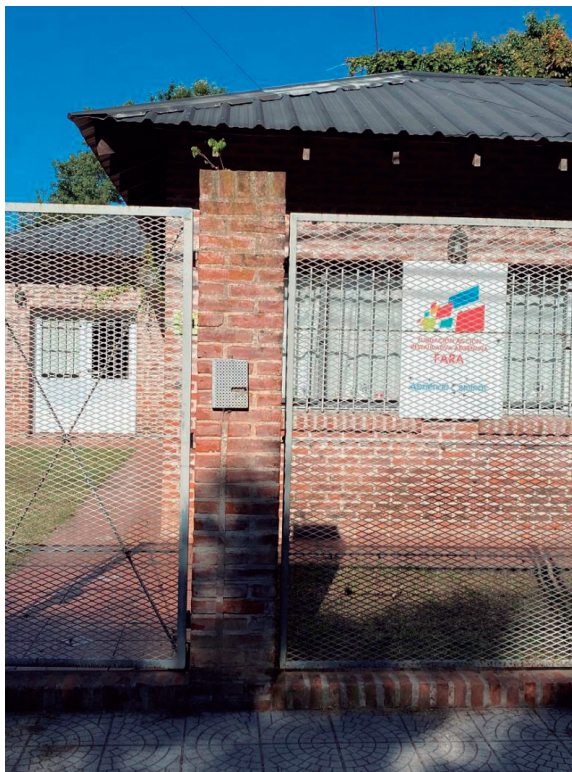
Trabajando Género con la Municipalidad de La Plata



Con la Referente de Educación

los accidentes de tránsito, sino poder discriminar un caso específico de otro. Hoy las prácticas restaurativas se muestran necesarias porque como comunidad ya no soportamos más violencia. Nos damos cuenta de que violencia sobre violencia nos está llevando a que los sistemas instituidos, como en este caso el judicial, esté colapsado, y a veces las políticas públicas generan una tendencia errada "si tiene un problema denuncie", si tener en cuenta que el conflicto no es un problema que nace para venir a tribunales, no nace con vocación jurídica, con vocación judicial, con vocación policial, hay que buscar soluciones. Si yo no averiguo que está sucediendo, no conozco y no profundizo en las problemáticas, voy a tener masividad de conflicto

de la sociedad, entonces el compromiso cuando un joven o su familia se adhiere al programa, es más fuerte y más sostenible. Acá el poder es el poder de reformar, el poder de cambiar, el poder de reestructurar, de responsabilizarse subjetivamente, pero no es el poder del uso de la fuerza. Esto es muy importante. Empezamos a generar un ida y vuelta con la administración de justicia y en particular con el Ministerio Público Fiscal y de la Defensa del Departamento Judicial de La Plata. La Justicia Restaurativa es una respuesta evolucionada al delito, trabaja sobre las consecuencias, y busca anclar en el futuro, tiene un eje muy importante en la víctima y en el ofensor, entonces tenemos un posicionamiento totalmente diferente. Nosotros nos encontramos



Fachada de FARA



legitimados por los cargos, por los sellos, pero no me va a dar lo que busco, y ese es el problema. La población siente que el sistema judicial no le da respuesta efectiva. Entonces, ante esta situación, la contracara es la violencia.

Silvina - Nosotros no nos manejamos desde el poder, no nos manejamos desde el rol de juez, de defensor, de fiscal, ni de ningún organismo del estado, somos comunidad, somos iguales, somos una organización

con efectores, judiciales y sociales, en situación penal juvenil, ya sea en libertad o en encierro, que se conectaban con nosotras para proponernos el inicio de un proceso restaurativo. Evaluábamos el caso, si correspondía, si estaban dadas las condiciones para hacerlo y qué herramientas de los programas restaurativos es la más adecuada. Hay como una tendencia a hablar siempre de la mediación como si fuera la única respuesta, pero ya hace muchos años en toda Latinoamérica, quedó bien expresado

que la herramienta restaurativa más óptima y eficaz para lo penal juvenil y para adultos, son los círculos. Nosotros estamos trabajando poniendo también en valor el trabajo que los jóvenes hacen. Nosotros como adultos no sé si nos atreveríamos a hacernos cargo, a cambiar, pedir disculpas, reparar, los chicos pueden hacer eso y además de todo eso cambian para siempre.

Las hermanas Paz han intervenido exitosamente en múltiples casos, mencionaremos dos emblemáticos.

Caso 1 - Los medios titulan: "Patota ataca en La Plata", "Dejan inconsciente a una joven a patadas

"esta chica es imposible". Sin embargo, la buena gestión de la Defensoría Pública, quien planteó que esto no es como aparece en los medios, y armó un equipo y empezamos a trabajar. Trabajamos mucho, incluso en pandemia por teleconferencia, hasta que ella pudo analizar su conducta, trabajar sus problemas, reparar a la víctima. Le escribió una carta a la víctima, la trabajamos por cuatro meses. Estaba cansada de hacer la carta, no encontraba las palabras para expresar lo que quería decir, pero porque no las tenía, hasta que lo logró y leía la carta re chocha. Le pedí a la fiscal que me ayude a hablar con la víctima. La víctima acepta. Nos comunicamos con ella, le leemos la carta, le agradecemos que nos haya oído. A los dos días,



Un caso llevado en defensa

en ataque de patota en La Plata", "La Plata: una joven quedó inconsciente tras una brutal golpiza". El hecho ocurrió en pleno centro de la ciudad, en la madrugada de un domingo en diagonal 80 y 4, fue captado por las cámaras de la Municipalidad y muestran como una chica termina inconsciente luego de recibir un golpe de otra mujer, quien al ver a la víctima en el piso no se detiene y le sigue dando patadas en la cabeza.

Silvana - Tenía todos los condimentos para decir

la víctima hace otra carta, le contesta, y le dice yo soy la víctima porque vos eras más fuerte, pero yo también te pegué, las dos actuamos como varones violentos que se estaban pegando, nosotras no somos así. Y entre ellas dos se empezaron a dar ánimo y a contarse cosas y desearse lo mejor en la vida, aunque ahora no se podían ver. Se contaban cosas de sus actuales vidas, una había tenido un hijo, que bueno que se conocieron, aunque fue en esta situación, si se hubiesen conocido en otro

momento por ahí hubiesen sido amigas. Es muy humano, es muy movilizador. Después la fiscal pide pena, pide 5 años. El juez llama a la víctima de nuevo. La víctima le dijo “yo ya cerré, ya trabajé con justicia restaurativa”. En la audiencia nos convocan, nosotras no somos parte del proceso porque somos una ONG. La defensora habla de la alta exposición pública en todos los medios de comunicación, fue lo más visto en la semana en internet, con la cara de frente de la chica. El juez finalmente, luego de escuchar a todas, hace una hermosa sentencia restaurativa, muy importante, esto es un éxito, la absolvió y la fiscal no apeló.

Caso 2 - María Marta, profesora de física, sufrió un delito de coacción agravada con amenaza de muerte en su casa, el agresor se basó en el caso Puccio, lo que nos da una idea del nivel de agresión que había.

Silvana - Tuvimos que trabajar mucho. El ofensor tenía tan presente a la víctima, trabajamos tanto, que cuando llegó a la reunión la abrazó y le dio un beso. Ella se sobresaltó. Le dimos el expediente a la víctima, ella iba leyendo y le preguntaba, acá por qué hiciste esto. Las respuestas eran tan pueriles, “porque estabas ahí”, eran respuestas de un adolescente, y a ella se le fueron cayendo los fantasmas, en un momento dado cerró el expediente y nos dijo: “Para mí ya está”. María Marta dejó de ser víctima y él dejó de ser ofensor. Él le prometió que iba a estudiar psicología, que no iba a hacer nada malo. Y ahora son amigos de Instagram. Marta hoy es la Directora de redes de la Fundación, se ocupa de conseguirles trabajo a jóvenes que cometieron delitos.

¿Cómo es el trabajo con jóvenes?

Silvana - Nosotros empezamos a trabajar desde la Unidad de Conflictos Juveniles primero porque nos parecía que la población adolescente, de 16 a 25 años, durante mucho tiempo no tuvo políticas públicas focalizadas, porque los derechos humanos primero eran para los varones, en los 80', 90', a nivel global, para las mujeres, y de ahí en adelante empieza a pensarse en juventud. Y decimos a nivel global, porque a la Argentina nos llegaba tarde. La convención de los Derechos del Niño es del '89, Argentina la ratifica en el 90', ingresa a la Constitución en el '94, y la modificación legislativa en el derecho penal juvenil en la provincia de Buenos Aires es en el 2007 y se hace efectiva recién en el 2008. Pasaron muchísimos años, pasaron muchísimos chicos

pobres, pasó muchísima problemática que no pudo ser abordada, y, al modificarse la legislación, los tribunales que venían trabajando lo social y estaban colapsados, dijeron nos ocupamos de lo penal y lo social se lo dejamos a la municipalidad, excepto que haya un derecho vulnerado que va al asesor de incapaces. ¿Y qué tenés ahora? Un montón de causas penales que vienen de lo social, escaló el conflicto, el chico pasó de ser pobre vulnerable a un delincuente. Porque un chico en situación de calle es una tragedia y si le ponés droga, un arma, frío y hambre, vas a tener un delincuente, no hay muchas opciones.

Silvana - Con el servicio penitenciario estamos desarrollar nuestro programa que se llama “Más seguro de mí”, con círculos restaurativos en contexto de encierro, en la unidad carcelaria con jóvenes que están transitando la última parte de su sentencia.

Silvana - Todavía el sistema penitenciario, a pesar de que existe la ley de ejecución que habla de que el fin superior es la reinserción social, la formación de muchos funcionarios es en clave de seguridad, pero el objetivo legal es social, es decir, estamos llevando la política para un lado totalmente opuesto al que tenemos que ir. Por eso me parece interesante que el servicio penitenciario haya instalado dentro de nuestra Cátedra de Derechos Humanos un taller de justicia restaurativa para la formación de funcionarios penitenciarios. Humanizar y permear esos espacios es fundamental. Cambia la lógica del palo y a la bolsa, las leoneras, los buzones, las celdas de aislamiento, para buscar otras estrategias.

Silvana - Con el Instituto Universitario de la Policía Federal, tenemos un taller de justicia restaurativa, en una mesa de justicia restaurativa, donde estamos trabajando temas de género, para poder hacer un encuadre restaurativo porque justamente estas son las víctimas que no siguen los casos porqueno tienen ese apoyo. Muchas veces no necesitan sólo una respuesta judicial, necesitan una respuesta humana que le permita sobrellevar este proceso y dejar de ser víctima, y el ofensor también, hacer el proceso y deja de ser ofensor.

Silvana - La Justicia restaurativa debe ser una respuesta sistémica por eso no es casual que nosotros trabajamos en la comunidad, hacemos nexos y una red fuerte con las escuelas, con los servicios de justicia por los jóvenes infractores a la ley penal, con ONG con los chicos que todavía no

han sido tomados por los sistemas pero sí cometen hechos graves, y a su vez capacitamos a la Policía Federal Argentina, a la policía comunitaria de la ciudad de Ensenada, al servicio penitenciario, a escuelas, trabajamos con la municipalidad de La Plata, estamos en los posgrados en la UBA y en la Universidad de La Plata, en la diplomatura con la jueza Marta Pascual, entre otros. ¿Por qué? Porque nosotros creemos que la gran modificación es educativa. Estamos trabajando en justicia educativa a partir de la justicia restaurativa. Estamos generando una gran ola restaurativa, porque cuando una persona, joven o adulta, tiene una intervención, si la justicia aporta una mirada restaurativa, el servicio penitenciario lo aborda desde un enclave restaurativo, y así en cada uno de los efectores que son de control social, logramos más que sujetos culpables, sujetos responsables, la responsabilidad te mueve al cambio.

Silvina - ¿Por qué trabajar por fuera de los sistemas judiciales? Porque pasa algo rarísimo. Empieza un paradigma buenísimo y al poco tiempo se convierte en la misma audiencia, los mismos tiempos, la misma forma de hablar, los mismos espacios, es como si la administración de justicia fuese un organismo y su camino mental siempre da la misma respuesta estandarizada, va cooptando y lo transforma en burocracia. Por eso creemos que los efectores judiciales pueden tener un rol con una mirada restaurativa, pero las prácticas restaurativas deben ser de organismos externos que no estén teñidos por el sistema judicial y el penal tradicional.

Silvana - Nuestros fiscales vienen del código francés que es el fiscal del rey, a diferencia del fiscal de estados unidos que es el fiscal del pueblo. Entonces el fiscal del rey se transformó acá en fiscal del estado, entonces defiende el interés del estado, si fuera el fiscal del pueblo no tendría dudas en mirar los intereses de las víctimas y no las acallaría. Acá el fiscal se toma la arrogancia del estado y la de la víctima y las gestiona como propias cuando él no tiene los intereses victimizados, ese es un gran problema ya de diseño del sistema. Pero aparte hay un problema más que tiene que ver con la seguridad. La seguridad es un derecho humano que tenemos las personas que vivimos en una sociedad, seamos víctimas, ofensores o comunidad en general, cuando sucede un hecho delictivo en cualquier esquina de cualquier ciudad, esa esquina ya no es igual. Entonces tenemos que tratar de leer el contexto, cosa que la Corte Interamericana ya lo hizo en Campo Algodonero cuando sancionó al Estado diciendo, acá no hay un autor, pero acá hay un Estado que no hizo ninguna medida de protección hace 5 años cuando fue denunciado y hoy tampoco, entonces ese Estado es culpable. Nosotras a veces nos encontramos con jóvenes que vienen delinquiendo desde los 12 o 13 años, y uno dice, a dónde estaba este chico, a dónde estaba la escuela, el hospital, la sala, y no es que no había estado, sino que el estado no asumió el rol para cambiarle la vida a este chico. Es una grave irresponsabilidad decir no tengo recursos, el problema es que no hubo más gestión para este chico.

Lanzamiento del Espacio Iberoamericano de Prácticas Restaurativas



Diego Derewicki

La Federación Argentina de la Magistratura y la Función Judicial lanzó el Espacio Iberoamericano de Prácticas Restaurativas con el objetivo de poseer un ámbito específico para difundir y fortalecer estas prácticas como un método distinto tendiente a obtener respuestas y soluciones a los conflictos para lograr el respeto a la dignidad y equidad de las personas, construyendo comprensión y promoviendo la armonía social; para que la falta, el delito o el ilícito pueda repararse plenamente y no vuelva a suceder.

“Queremos colaborar, hacer docencia y difundir esta forma de resolver conflictos de manera evolucionada, componedora e integral; darle una mirada distinta a los sistemas de administración de justicia ya organizados, que sea más humana, con empatía y solidaridad, pensando en el futuro de la víctima y el ofensor”, reflexiona **Diego Derewicki**, director del Instituto de Investigaciones Judiciales de la FAM.

“Es importante poder llegar a las escuelas, a las organizaciones no gubernamentales, a las universidades y a toda la comunidad. Nos hemos fijado también objetivos específicos como

comunicar y sensibilizar a la sociedad argentina y a la Iberoamericana en torno a los beneficios y las potencialidades que tiene la Justicia Restaurativa, y esta edición de “Diálogos” es el primer acercamiento con toda la comunidad”, explica Derewicki.

“Pensamos capacitarnos e instruir a los profesionales que colaboran con el sistema de administración de justicia para que conozcan los beneficios integrales que trae aparejado trabajar en prácticas restaurativas, con especial atención en la justicia juvenil. Es imprescindible nuestra formación y la de los agentes de la sociedad civil. Nuestra Institución y el Espacio Iberoamericano de Prácticas Restaurativas ha asumido este compromiso y seguirán en este camino”, agrega Diego Derewicki.

El 20 de abril pasado se realizó el lanzamiento del espacio del que participaron la presidenta de la FAM, **Marcela Ruiz**, **Hugo Saá Petrino**, Director del Instituto de Estudios Judiciales de la FAM, junto a la colaboración de **Marta Pascual**, jueza argentina de Lomas de Zamora, Buenos Aires, **Federico Moeykens**, Juez Penal de NNA de Tucumán, **Juan Pablo Lubary**, juez de familia de Resistencia, Chaco, **Iván Navarro**, experto en Justicia Restaurativa y de Paz Social de la Universidad Católica de Chile, **Ignacio Mayoral** de la Universidad de Valencia, España, **Carme Gil**, magistrada en la Audiencia Provincial de Barcelona y vicepresidenta de GEMME y **Pascual Ortuño Muñoz**, magistrado presidente de la sección 12 de la Audiencia Provincial de Barcelona, España.

Para acceder al lanzamiento se puede ingresar al Canal de YouTube de la FAM:

<https://www.youtube.com/c/FederaciónArgentinadelaMagistratura>

Aquellas personas interesadas en sumarse al Espacio Iberoamericano de Prácticas Restaurativas puede escribir a: dgderewicki@hotmail.com



Espacio Iberoamericano de
**PRÁCTICAS
RESTAURATIVAS**

Fanzara: un ejemplo de solución pacífica de los conflictos a través del arte

Fanzara es una población de Castellón con un proyecto de mediación muy interesante y creativo al que GEMME España ha querido dar visibilidad por constituir un ejemplo de solución pacífica de los conflictos entre personas a través del arte.

Todo empezó en 2005, cuando debido al proyecto de instalación de un vertedero de residuos tóxicos en la zona, se produjo una profunda división entre los vecinos del pueblo, haciendo la convivencia muy difícil entre los que estaban a favor y en contra. Una situación que, con el paso del tiempo, lejos de solucionarse, se iba haciendo más aguda.

Con el objetivo de recuperar la concordia entre los habitantes de Fanzara, en 2014 se puso en marcha un nuevo proyecto, MIAU, que involucraba a distintos artistas, y que se planteaba como una iniciativa común, propiedad de todo el pueblo, en la que todos los vecinos estaban llamados a colaborar de alguna manera.

En septiembre del 2014 concurrieron 21 artistas de diferentes nacionalidades y en 4 días dejaron en el pueblo 44 intervenciones. "La clave del proyecto es la colaboración y el involucramiento de todos los vecinos. Todos somos parte de alguna manera, desde alojar a los artistas, otros vecinos haciendo almuerzos y cenas todos los días para 100 personas, la cantina abierta, custodiar las exposiciones, o sea, se tiene que involucrar mucha gente para garantizar el proyecto".

Para conocer los detalles, compartimos este interesante video en el que el vicepresidente de GEMME, el magistrado valenciano **Juan Francisco Mejías**, y el Presidente de la Asociación MIAU, **Javier López López**, descubren los detalles de este caso real para inspiración de las personas interesadas en solucionar pacíficamente los conflictos.

<https://mediacionesjusticia.com/fanzara>

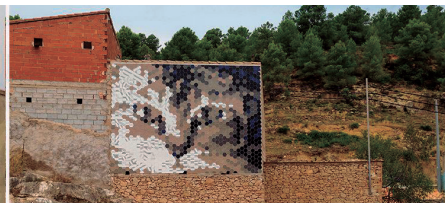
https://www.youtube.com/watch?v=f_FZtQGxtxo



Arte-urbano







Arte para reparar heridas

"Toda herida clama una reparación, y la obra de arte juega un papel crucial en este proceso de facilitar la catarsis", explica el artista francoargelino **Kader Attia** (Dugny, 1970).

Para Kader Attia, Occidente ha tratado la reparación intentando borrar cualquier evidencia física, mientras que en otras culturas las señales dejadas por acontecimientos traumáticos se aceptan e incluso se les da un tratamiento plástico que las pone en valor. Attia desarrolla su obra a partir de las zonas de fricción entre culturas que han sufrido relaciones desiguales y que hacen patente esta disparidad a la hora de abordar el dolor del pasado. Para el artista, tapar las marcas de episodios trágicos de un pasado común no contribuye a curar las heridas más profundas.

El artista trabaja para *"contribuir a reparar las lesiones sociales centenarias". "Se podría pensar que cuando algo se rompe solo hay que volver a colocar las piezas. Pero reparar se puede entender como una forma de apropiación cultural".*

Obra

J'accuse, 2016. Instalación. Bustos de madera sobre basas metálicas, esculturas de madera sobre soportes metálicos.



J'accuse detalle





FEDERACIÓN ARGENTINA
de la MAGISTRATURA
y la FUNCIÓN JUDICIAL